

Leyendo el Diario Oficial

Cuarto trimestre de 1999

Primera parte

1. AGRO

1.1. Deudas agrarias e inconstitucionalidad

Decreto Legislativo No. 708, que reforma la Ley Especial para facilitar la Cancelación de las Deudas Agrarias y Agropecuarias. La reforma agrega un inciso al Art. 8 de la ley y que fue declarado inconstitucional por la Sala de lo Constitucional el 23 de agosto de 1999. La Asamblea señala que la Sala cometió un error al declarar inconstitucional el inciso 1º del Art. 8, pues excluyó a todos los sectores beneficiarios de la ley. De paso la parte del Artículo declarada inconstitucional es la parte medular de la ley. Por ello, se crea un nuevo inciso en el sentido de incluir en el universo de actividades y sectores que originalmente contemplaba la ley y que no han sido objeto del cuestionamiento (*Diario Oficial*, 13 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 190).

1.2. Donaciones agrícolas

Decreto Ejecutivo No. 39, que contiene el Reglamento para la Administración de las Donaciones de Alimentos e Insumos para la Agricultura. El reglamento pretende ordenar las donaciones provenientes del exterior con la finalidad de evitar distorsiones en el mercado local de productos agropecuarios. El reglamento crea una comisión consultiva para el manejo de donaciones y ventas concesionarias. (*Diario Oficial*, 15 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 192).

1.3. Pesca

Resolución del "Centro de Desarrollo Pesquero, Ministerio de Agricultura y Ganadería" No. 99 por el que se suspende temporalmente el otorgamiento de licencias de pesca tecnificada para la extracción del camarón, camaroncillo y su fauna

de acompañamiento (*Diario Oficial*, 22 de noviembre de 1999. Tomo 345, No. 217).

1.4. Transferencias de tierras

Decretos Legislativos No. 754 y 755, que contiene las Leyes Transitorias para la "Agilización del Programa de Transferencia de Tierras" y de "Medidas y Garantías para la Aplicación del Programa de Transferencias de Tierras y Seguridad de la Propiedad Agrícola". El primero establece un régimen jurídico especial, sobre derechos proindivisos, mediciones, transferencias, gravámenes, titulaciones y facultades especiales del Banco de Tierras. El segundo trata de dar beneficios, en el marco de los acuerdos de paz, a los ex combatientes de la Fuerza Armada y del FMLN (*Diario Oficial*, 30 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 223).

1.5. Agroindustria rural

Acuerdos Ejecutivos No. 180, que autoriza y expide los Plenos Poderes al Ministro de Agricultura y Ganadería para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, juntamente con el Representante que designe el Banco Centroamericano de Integración Económica, el Addendum al convenio de cooperación financiera no reembolsable para el proyecto denominado "Desarrollo Agroindustrial Rural de El Salvador" (*Diario Oficial*, 1º de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 224).

2. ASOCIACIÓN

2.1. Asociaciones comunales

Decreto Municipal No. 16, que contiene la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comuna-

les del Municipio de Delgado. La ordenanza intenta propiciar la incorporación de los ciudadanos en las Asociaciones Comunales y su participación organizada a través de las mismas. La municipalidad invoca la participación ciudadana para promover el desarrollo local y humano en las comunidades y facilitar la construcción de la democracia y mejora la calidad de los gobiernos locales (*Diario Oficial*, 29 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 222).

3. COMERCIO

3.1. Comercio internacional

Decreto Ejecutivo No. 46, que contiene el Reglamento sobre la Apertura y Administración de Contingentes. El decreto se crea con el objeto de desarrollar los procedimientos necesarios para abrir y administrar los contingentes permitidos por el marco legal de la organización mundial del comercio, mediante la creación y conformación de una comisión técnica de contingentes, el establecimiento de un procedimiento en bolsa y de una licencia de importación (*Diario Oficial*, 29 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 203).

3.2. Reglamento de medidas

Acuerdo Ejecutivo No. 577 sobre FE DE ERRATA dictada por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) al Reglamento Centroamericano de Medidas de Normalización, Metrología y Procedimiento de Autorización (*Diario Oficial*, 23 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 218).

3.3. Créditos a pequeñas empresas

Decreto Legislativo No. 723, que aprueba el Contrato de Garantía que garantiza las obligaciones contraídas por el Banco Multisectorial de Inversiones con Kreditanstalt Für Wiederaufbau, a través del Contrato de Préstamo suscrito el 10 de diciembre de 1998. El decreto aprueba en todas sus partes el Contrato de Garantía suscrito por el Viceministro de Hacienda en representación de la República de El Salvador. Se garantizan las obligaciones contraídas por el BMI con KfW, a través del contrato de préstamo suscrito el 10 de diciembre de 1998 por un monto de *ocho millones de marcos alemanes*. Los recursos se destinarán para financiar créditos de mediano y largo plazo para la micro y pequeña empresa del área rural y urbana, por medio de la Financiera Calpiá, S.A. de C.V.

Además, el decreto faculta al Órgano Ejecutivo para suscribir un convenio de entendimiento con el BMI, en el cual se establezca que éste transferirá al Ministerio de Hacienda el 4 por ciento anual sobre el saldo de los desembolsos, a fin de que se conforme un fondo para asumir el riesgo cambiario que pudiera darse en el pago de intereses y capital al amortizar el contrato de préstamo que el BMI ha suscrito con KfW (*Diario Oficial*, 5 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 206).

3.4. Contratos de exportación

Decreto Legislativo No. 728, que establece la Tasa de Registro de los Contratos de Exportación correspondientes a la Cosecha de Café 1998/1999. El decreto establece treinta y cinco centavos de dólar por quintal de Café Oro de 46 Kilogramos, y la tasa de registro de los Contratos de Exportación correspondientes a la cosecha 1998/1999, Además, estipula el plazo para pagar la tasa de registro y la sanción al no pagarla (*Diario Oficial*, 11 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 210).

3.5. Transacciones bancarias

Acuerdo Ejecutivo No. 1295, que designa al Banco Central de Reserva de El Salvador para que realice las transacciones bancarias y financieras de contratos necesarios para hacer efectiva la donación del Gobierno del Japón (*Diario Oficial*, 25 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 220).

3.6. Productos pirotécnicos

Decreto Municipal No. 20, que contiene la "Ordenanza Transitoria Reguladora de la Venta y Locales destinados a la Comercialización de Productos Pirotécnicos en la Época Navideña de la Ciudad de Ahuachapán". El decreto establece los requisitos para obtener la autorización para el funcionamiento de los locales, así como las obligaciones y prohibiciones a los que ejerce el comercio en dichos locales autorizados por la municipalidad; además, establece las correspondientes sanciones por el incumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza con el objeto de garantizar la seguridad de la ciudadanía en la época navideña en las vías y sitios públicos o municipales de la ciudad (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225).

3.7. Bebidas alcohólicas

Decreto Municipal No. 6, que contiene la Ordenanza Reguladora para la "venta, distribución,

comercialización y consumo de bebidas alcohólicas y cervezas”, del municipio de San Marcos. El decreto regula la venta, distribución comercialización y consumo de bebidas alcohólicas y cervezas en tiendas, chalets y comedores. Establece el procedimiento por seguir para obtener la licencia o permiso correspondiente, las obligaciones de los usuarios y las prohibiciones a los propietarios de chalets o tiendas, así como las sanciones al incumplimiento de las disposiciones contenidas en ella, con el objeto de mantener el orden público del municipio en cuanto a su conservación y protección (*Diario Oficial*, 8 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 207). Decreto Municipal No. 1, que contiene la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización de Bebidas Alcohólicas del municipio de Rosario de Mora (*Diario Oficial*, 26 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 221). Decretos Municipales No. 7, que contiene las Ordenanzas Reguladoras de la Actividad de Comercialización de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Nueva San Salvador (*Diario Oficial*, 30 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 223). Decreto Municipal No. 11, que contiene la Ordenanza Reguladora para las Ventas de Bebidas Alcohólicas de la Ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador. El decreto busca controlar y regular el crecimiento desordenado de este tipo de negocios, estableciendo los requisitos y autorizaciones por parte de la Municipalidad para poder operar, así como las prohibiciones y las sanciones por el incumplimiento a lo estipulado en dicha ordenanza; lo anterior con el objeto de prevenir que dichos centros se conviertan en antros de corrupción de menores, promoción de inmoralidad e intranquilidad, de insalubridad e inseguridad ciudadana (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225).

3.8. Cooperación técnica

Decreto Legislativo No. 746, que ratifica el Convenio de Cooperación Técnica entre las Repúblicas de El Salvador y China, aprobado según Acuerdo Ejecutivo No. 747, del Ramo de Relaciones Exteriores. El decreto busca promover la integración económica de la región con el objeto de crear beneficios económicos mutuos entre la naciones, por medio de un programa de cooperación técnica de mediano plazo para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en los países del Mercado Común Centroamericano, Panamá y Belice (*Diario Oficial*, 6 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 227).

4. CONSUMIDOR

4.1. Normas técnicas para alcohol

Acuerdo Ejecutivo No. 591, que aprueba la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 71-12-01.98 Alcoholes. “Alcohol Etílico Desnaturalizado”. El decreto establece las características, requisitos, forma de tomar el muestreo, fórmula utilizada para los métodos de ensayo, el rotulado, empaque o envase que debe reunir el alcohol etílico desnaturalizado, y debe aplicarse en todas las industrias, laboratorios y establecimientos dedicados al proceso de este producto en el territorio nacional y al producto de importación (*Diario Oficial*, 6 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 227).

5. CONTRATOS

5.1. Bomberos

Decreto Legislativo No. 706, que autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba dos convenios de financiación. Para cofinanciar el Contrato Comercial de Suministro, suscrito entre el Ministerio del Interior de la República de El Salvador y la Sociedad Rosenbauer Española, S. A. El contrato servirá para financiar camiones para los bomberos (*Diario Oficial*, 4 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 183).

5.2. Obligaciones negociables

Decreto Legislativo No. 756, que establece incentivos adecuados a fin de facilitar al Fondo Social para la Vivienda, la colocación en el mercado de obligaciones de mediano plazo, negociables y garantizados con cartera de crédito hipotecario (*Diario Oficial*, 8 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 229).

5.3. Sistemas informáticos

Decreto Legislativo No. 762, que autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, destinado a atender la adquisición de equipos y contratación de consultores, para buscar mecanismos que protejan los sistemas informáticos de las diferentes instituciones del Sector Público derivado de la problemática del año 2000 (*Diario Oficial*, 8 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 229).

5.4. Acciones preferenciales en ingenios

Decreto Legislativo No. 753, que interpreta auténticamente los Artículos 3 y 4 del D. L. No. 674, de fecha 28 de julio de 1999, que reformó la Ley de Privatización de Ingenios y Plantas de Alcohol, en el sentido de que INAZUCAR Y CORSAIN están obligados a ampliar a 15 años el plazo de los contratos de préstamos mercantiles concedidos a trabajadores y productores de los ingenios privatizados para la compra de acciones preferenciales, para aquellas personas que lo solicitaren. Asimismo ambas instituciones quedan obligadas a modificar los contratos de los referidos préstamos para adecuarlos a las nuevas condiciones. Durante el período de gracia no se les exigirá a los usuarios, en concepto de pago, ninguna obligación de carácter tributario o fiscal, más que las exigidas por la ley. Lo anterior se hace necesario en virtud de que en la aplicación de las reformas relacionadas, INAZUCAR Y CORSAIN aducían que quedaba a discreción de ambas instituciones la modificación de los referidos contratos, así como la concesión del otorgamiento en la ampliación de los plazos para el pago de los créditos concedidos por éstas, lo cual contradice el objetivo del legislador, que era de que ambas instituciones quedaran obligadas por el referido decreto, tanto a ampliar a 15 años el plazo como a modificar los contratos para adecuarlos a las mismas condiciones (*Diario Oficial*, 8 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 229).

6. DERECHOS HUMANOS

6.1. Mujeres

Acuerdo Ejecutivo No. 279, que otorga un subsidio por cinco mil colones a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en concepto de apoyo para celebrar el día de la no violencia contra la mujer que se realizará el día 25 de noviembre de 1999 (*Diario Oficial*, 3 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 226).

7. DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS

7.1. Depósito de instrumentos de ratificación

Instrumentos de Ratificación de Convenios Internacionales: "Convenio Internacional para la Creación, en París, de una Oficina Internacional de Epizootias fue ratificado y publicado en el *Diario Oficial* No. 123, Tomo 336, del 4 de julio de

1997"; "Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (O.I.J) fue ratificada y publicada en el *Diario Oficial* No. 123, Tomo 336, del 4 de julio de 1997"; "Convenio de Cooperación Judicial en Materia Penal entre la República de El Salvador y el Reino de España fue ratificado y publicado en el *Diario Oficial* No. 124, Tomo 336, del 7 de julio de 1997"; "Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), suscrita en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, el 31 de mayo de 1949; ratificado y publicado en el *Diario Oficial* No. 34, Tomo 332, de fecha 17 de febrero de 1994, por El Salvador (*Diario Oficial*, 23 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 218).

7.2. Depósito de instrumentos de ratificación

Instrumentos de ratificación a varios convenios para ser depositados diferentes organismos: "Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional fue ratificado y publicado en el *Diario Oficial*, No. 167, Tomo 296, del 10 de septiembre de 1987"; "Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicio a la Aviación Civil Internacional, fue ratificado y publicado en el *Diario Oficial*, No. 167, Tomo 301, del 2 de diciembre de 1988"; "Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, fue ratificado y publicado en el *Diario Oficial*, No. 195, Tomo 237, del 20 de octubre de 1972"; "Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, fue ratificada y publicada en el *Diario Oficial*, No. 218, Tomo 337, del 21 de noviembre de 1987"; "Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos", fue ratificado y publicado en el *Diario Oficial*, No. 227, Tomo 337, del 4 de diciembre de 1997"; "Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes de la Organización de las Naciones Unidas, fue ratificada y publicada en el *Diario Oficial*, No. 235, Tomo 337, del 16 de diciembre de 1997" y "Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972: 1ª) Aprobada por resolución A. 464-XII de fecha 19 de noviembre de 1981 por la Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental; 2ª) Aprobada

mediante Resolución A. 626 (15) de fecha 19 de noviembre de 1987 por la Asamblea de la Organización Marítima Internacional; 3ª) Aprobada mediante Resolución A. 678 (16) de fecha 19 de octubre de 1989, por la Asamblea de la Organización Marítima Internacional; y 4ª) Aprobada mediante Resolución Acuerdo 736 (18) de fecha 4 de noviembre de 1993, por la Asamblea de la Organización Marítima Internacional; ratificado y publicado en el *Diario Oficial*, No. 203, Tomo 337, del 31 de octubre de 1997. Se aclara que la publicación se refiere a órdenes presidenciales por medio de las cuales se envían los instrumentos, que "ya estaban ratificados por la Asamblea Legislativa". En el *Diario Oficial* no aparece que este envío para depósito se haga por medio de acuerdos, simplemente se publican la nota presidencial que ordena el correspondiente depósito (*Diario Oficial*, 29 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 222).

8. EDUCACIÓN

8.1. Carreras

Acuerdo Ejecutivo No. 15-5346, que aprueba las carreras de licenciatura en Antropología y en Historia a la Universidad Tecnológica de El Salvador (*Diario Oficial*, 7 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 186).

8.2. OEI

Decreto Legislativo No. 689, que ratifica el Acuerdo Ejecutivo No. 791 entre el Gobierno de El Salvador y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para el establecimiento de la sede de la representación permanente de la OEI en El Salvador y sus privilegios e inmunidades. Entre las metas de la OEI está el fortalecimiento del conocimiento, la comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre los pueblos iberoamericanos a través de la educación, ciencia y la cultura (*Diario Oficial*, 13 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 190).

8.3. Sedes universitarias

Decreto Legislativo No. 709, que ratifica el Acuerdo Ejecutivo No. 902, que contiene el Contrato de Subvención SLV/87/310/97/0384, entre el Gobierno de El Salvador y la Comisión de las Comunidades Europeas, denominado "Fortalecimiento de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador". La donación ser-

virá para fortalecer las sedes universitarias regionales, promover la formación en el lugar de origen del estudiante y fomentar el sentido de pertenencia de los futuros profesionales a la zona (*Diario Oficial*, 13 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 190).

8.4. Reforma Educativa

Acuerdo Ejecutivo No. 877 por el que se autoriza a la Ministra de Educación para que suscriba contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Programa de "Reforma Educativa Fase I" (*Diario Oficial*, 15 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 192).

8.5. Fondo de becas

Acuerdo Ejecutivo No. 202, que autoriza la creación del fondo circulante para el Programa de Becas de la Presidencia de la República. Dicho fondo se crea por la cantidad de dos mil colones para el pago de bienes y servicios de becas (*Diario Oficial*, 22 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 197).

8.6. Fortalecimiento de UES

Acuerdo Ejecutivo No. 763 Bis, que autoriza al rector de la Universidad de El Salvador para que suscriba, en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, juntamente con el representante que designe la Comisión Europea, el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador", ambos con sus respectivos plenos poderes (*Diario Oficial*, 26 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 200).

8.7. Cultura

Decreto Ejecutivo No. 55 por el que se crea la Comisión del Nuevo Milenio. La Comisión se encargará de apoyar, gestionar y asesorar las actividades culturales y lineamientos globales realizadas durante el período de celebración del nuevo milenio (*Diario Oficial*, 18 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 215).

8.8. Fortalecimiento de educación básica

Acuerdos Ejecutivos No. 453, que autoriza a la ministra de Educación para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de El Salvador juntamente con el Gobierno de Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo

Internacional, la enmienda No. 11 del Proyecto denominado "Solidificación de Alcance en la Educación Básica" (*Diario Oficial*, 26 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 200).

8.9. Educación media

Acuerdo Ejecutivo No. 1230 "Convenio de Préstamo denominado "Proyecto de Educación Media" (*Diario Oficial*, 24 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 219).

8.10. CONCULTURA

Acuerdo Ejecutivo No. 320, que acuerda integrar a partir del 18 de noviembre de 1999, para un período que finaliza el 31 de enero de 2001 la

Comisión del Nuevo Milenio, nombrando al Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA) coordinador de dicha comisión (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225).

8.11. Financiamientos

Acuerdos Ejecutivos No. 1, 4 y 65-Bis, que autoriza suscripciones de contrato de aporte financiero, Convenio de Financiación No. SLV/B7-310/97/248 y de Acuerdo Básico de Cooperación; y sus respectivos plenos poderes: "Fondo de Estudios y Expertos V"; "Apoyo al Proceso de Reformas de la Educación Media en el Área Técnica"; "Acuerdo Básico de Cooperación" (*Diario Oficial*, 29 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 222).

